



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE YUMBO  
CONCEJO

ACUERDO N° EL 009 DE 2000

(15 FEB. 2003)

*Concejo*

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE PARA REALIZAR TODAS LAS TRANSACCIONES TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA MOROSA”.

El Honorable Concejo Municipal de Yumbo (V), en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por el numeral 3° del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; Numeral 7° del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con el Decreto No.1333 de 1986, y,

**CONSIDERANDO**

Que la crisis económica que actualmente vive el sector empresarial y demás contribuyentes y el país en general, hacen que no cumplan oportunamente con el pago de sus obligaciones por concepto de impuesto predial unificado e industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, hasta el punto que muchas de ellas se encuentran en procesos concordatorios, reestructuración empresarial conforme la Ley 550 de 1999 y en liquidación obligatoria y otras van en esta dirección, factores estos que han propiciado un incremento en la cartera morosa del Municipio de Yumbo.

Que existen personas naturales y jurídicas, deudoras del Municipio de Yumbo, que ofrecen pagar sus obligaciones tributarias a través de compensaciones, cruces de cuentas y daciones en pago.

Que es necesario buscar mecanismos que permitan disminuir la cartera morosa para obtener ingresos que permitan atender las necesidades del Municipio.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizase a la señora Alcaldesa del Municipio de Yumbo (V), durante la vigencia del año 2003, para realizar gestiones tendientes a la recuperación de la cartera morosa y en desarrollo de estas, recibir bienes muebles, inmuebles, prestación de servicios a través de la dación en pago y cruce de cuentas en compensación por impuestos de Predial e Industria y Comercio, igualmente para abrir créditos adicionales en el presupuesto de la presente vigencia fiscal, con cargo al bien o servicio que se reciba como dación en pago, o cruce de cuentas para lo cual en representación del Municipio, podrá celebrar los contratos y demás actos administrativos pertinentes de conformidad con la Constitución y la Ley.

**PARAGRAFO:** No se permitirá cruce de cuentas de terrenos con destino a construcción de penitenciaria.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE YUMBO  
CONCEJO

ACUERDO N°. 009 DE 2000

( )

15 FEB 2003

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE PARA REALIZAR TODAS LAS TRANSACCIONES TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA MOROSA”.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Yumbo (Valle), a los nueve (9) días del mes de Febrero del año dos mil tres (2.003).

**HUMBERTO VASQUEZ**  
Presidente

**FREDY BEJARANO VERGARA**  
Secretario General

**CERTIFICACIONES**

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle.

**CERTIFICA**

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Segunda o de Presupuesto el día 5 de Febrero del año 2003; En Segundo Debate en Sesión Plenaria el día 9 de Febrero del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa de la Licenciada ALBA LETICIA CHAVES JIMENEZ, Alcalde periodo 2001 – 2003.

**FREDY BEJARANO VERGARA**  
Secretario General

**REMISION**

Hoy **10 FEB 2003** estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y siete copias útiles de dos (2) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

**FREDY BEJARANO VERGARA**  
Secretario General